



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos el 15 de septiembre de 2023, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Julio Leonardo Galiano Villafuertes, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, con asistencia de los Sres. Concejales que siguen:

- Dña. Encarnación Moya Fernández (PP)
- Dña. Sonia Pacheco Pantoja (PP)
- D. Juan Yepes López (PP)
- D. José Manuel Moreno Adán (PP)
- D. Enrique Muñoz Sánchez (PP)
- D. Antonio Yepes Ricart (PSOE)
- D. Bernabé Valero Luján (PSOE)
- D. Luis Ángel García Luján (PSOE)

No hay ninguna ausencia por parte de los Sres. Concejales.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, siendo las veinte y treinta y siete horas del 15 de septiembre de 2023, en primera convocatoria, el Presidente abre la sesión y se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación, si procede, del acta del Pleno Extraordinario celebrado el día 30 de junio de 2023.

El Alcalde somete a votación el acta del Pleno Extraordinario celebrado el 30 de junio de 2023.

El portavoz del grupo socialista solicita que se hagan unas anotaciones que no aparecen recogidas en el acta en la página 4, punto segundo diciendo que quería que constase en acta que el había añadido que la Comisión de Cuentas se hace en el mismo día y que no veía bien que esta se hiciera por 20€ y no por 50€ como la Junta de Gobierno.

Tras la votación, el acta queda aprobada por mayoría absoluta, con seis votos a favor y tres en contra.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Expte. 208/2023)

El Alcalde expone a la Corporación que se lleva tiempo trabajando en la bajada del Impuesto de vehículos y que, para que entre en vigor en el año siguiente, se propone la bajada





AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

del mismo mediante la aplicación de un coeficiente igualitario para todos los rangos de vehículos.

El portavoz del grupo socialista indica que le gustaría que constase en acta que *“esto ya se aprobó por mayoría a principios de la anterior legislatura por cinco votos a cuatro que hubiese una bajada al máximo establecido. Esto no se ha hecho, no se hizo, no se realizó. Estaba gobernando el mismo partido que ahora gobierna. El por qué no se hizo, realmente no lo sé, porque se votó cinco a cuatro.”* Además, añade, *“a mí se me dijo que esa bajada no eras posible porque no respetaba la estabilidad presupuestaria y quisiera que hoy mismo, aquí me dijeran en qué se ha bajado esa estabilidad presupuestaria para que hoy si se proponga esto”*.

Tras esta intervención, el Alcalde explica que se llevó a Pleno el estudio de la propuesta de bajada, alegando el portavoz socialista q eso no fue así. Dña. Encarnación también interviene para puntualizar que *“la bajada no se aprueba, se lleva una ordenanza”*. A su vez, explica el Alcalde que aunque fuese como indica D. Antonio, faltaría el resto de tramitación y que no se hizo anteriormente.

Los concejales asistentes debaten sobre la bajada del impuesto, solicitando el portavoz socialista que conste en acta que *“se votó una bajada bien clara al mínimo establecido”*, indicando que esto se acordó en el primer año de la anterior legislatura.

A su vez, D. Luis Ángel plantea la misma cuestión que D. Antonio en cuanto a esta bajada, preguntando en qué ha cambiado la estabilidad presupuestaria respecto a la otra legislatura y manifestando que esa medida fue más urgente en el año del COVID para ayudar a los vecinos que en este momento. Añade este concejal que quiere saber en qué ha cambiado el asunto para que ahora no haya un informe desfavorable del Secretario.

A raíz de esto, el Alcalde pregunta a los concejales socialistas que si alegan que había un informe desfavorable de la bajada en aquel momento, si hubo acuerdo con dicho informe negativo. A lo que acaban concluyendo que en ese momento no se aprobó el estudio de la bajada y no se pudo continuar con la tramitación.

En ese momento el portavoz socialista manifiesta que el informe del Secretario tenía sentido desfavorable porque así lo pidió el Alcalde.

Ante tal acusación, tiene comienzo un debate entre este y D. Enrique y Dña. Encarnación puesto que estos le recriminan que dicha afirmación es muy grave y que en ningún caso un Secretario actúa bajo ordenes del Alcalde.

El Alcalde llama al orden ante dicha acusación manifestado que nunca le dice a un Secretario lo que tiene o no que informar.

El portavoz socialista se pronuncia disculpándose por lo dicho del anterior Secretario y retira lo dicho.

Aclarado este enfrentamiento, retoman la bajada del impuesto y el portavoz socialista aclara que él va a estar a favor de la bajada porque ya lo estuvo en su día.

A su vez, D. Luis Ángel añade que está a favor de la bajada pero que él *“lo bajaría hasta el mínimo legal”*.

El Alcalde le pregunta si *“conoce algún ayuntamiento que lo tenga bajado al mínimo legal”* a lo que D. Luis Ángel responde que no, por lo que el Alcalde propone que cuando se quiera proponer algo debe basarse en un estudio que justifique la bajada que se propone. Por ello, el Alcalde aclara que tras el estudio realizado, la bajada que se propone es la que se cree suficiente.





AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

El portavoz socialista, D. Antonio, solicita que conste en acta la fotografía que le muestra a la Secretaria, siendo esta una noticia de un periódico digital que anuncia que “ *el Ayuntamiento de Majadahonda tiene el impuesto de vehículos al mínimo legal establecido*” respondiendo así a la anterior pregunta del Alcalde a D. Luis Ángel.

Ante esta intervención, Dña. Encarnación manifiesta que debe comparar el presupuesto de Majadahonda con el de Huerta de Valdecarábanos, que “*hay que ver siempre los ingresos que tienen para ver los gastos*”.

Tras estas intervenciones, el Alcalde da por debatido el asunto y lo somete a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de todos los asistentes. Se aprueba por unanimidad el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...

Considerando lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LRBRL en relación con el artículo 22.2. d) de la misma así como lo dispuesto por los artículos 15 y siguientes del TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno que se ACUERDE:

1º Aprobar, provisionalmente, la modificación integral del texto de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º Una vez aprobada provisionalmente, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Toledo por un plazo de 30 días.”

TERCERO. Aprobación, si procede, del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (Expte. 209/2023)

Se propone por el Alcalde que sea la Secretaria-Interventora la que explique este expediente.

La Secretaria explica las distintas fases de control interno en el ejercicio de la función interventora sobre los gastos del Ayuntamiento, justificando que la fiscalización plena de todos ellos resulta ineficiente por el volumen de gastos y escasos medios personales. Igualmente, expone que el RD 424/2017 permite que se lleve a cabo una fiscalización limitada de los gastos y que, igualmente, se emitirán reparos cuando sean contrarios a los requisitos básicos.

Tras la explicación, El Alcalde pregunta a los concejales asistentes si tienen preguntas.

El portavoz socialista pregunta a la Secretaria su opinión en cuanto a este punto del orden del día; explicando ella que esta tramitación favorece la eficacia de la administración y aligera la burocracia.

El portavoz socialista replica entonces que si ese es el consejo no tiene inconveniente. En la misma línea aporta su opinión el Alcalde.

Acto seguido, el Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo todos los asistentes. Se aprueba por unanimidad el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrollado en el 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el





AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta Alcaldía propone al Pleno que se ACUERDE:

1. Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de las obligaciones y gastos, comprobando con carácter general lo siguiente:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Se comprobarán el resto de extremos adicionales que estén vigentes por acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención limitada en el Estado, cuya aplicación es preceptiva.

2. Aprobar que el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos será aplicable sobre los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad referidos a las materias de personal, contratación, patrimonio y responsabilidad patrimonial, convenios de colaboración, transferencias, subvenciones y ayudas concedidas, urbanismo, gastos financieros, ejecución de sentencias, resolución de recursos y otros acuerdos, anticipos de caja fija y pagos a justificar, gastos derivados de obligaciones tributarias, la gestión económico-patrimonial así como la gestión financiera.

3. Poner en conocimiento de la Secretaria-Interventora municipal, como órgano de control interno, las exigencias del nuevo modelo de control.”

CUARTO. Aprobación, si procede, del régimen de dedicación parcial a concejales con ejercicio de responsabilidades. (Expte. 211/2023)

El Alcalde explica a los concejales asistentes que hay algunos concejales que hacen una dedicación mayor en el ejercicio de sus funciones y que, en tal caso, entienden que se cobre por ello. Expone como ejemplo que el Concejales de Deportes ejerce unas funciones con mayor dedicación en el pabellón municipal y que por ello, una vez se apruebe este régimen de dedicación parcial se le podrá asignar una dedicación de 10 horas mensuales.

Ante su explicación, D. Luis Ángel concluye si el acuerdo consiste en “ponerle un sueldo a Juan”. El Alcalde puntualiza que será aplicable a cualquier concejal que ejerza mayores funciones en el ejercicio de su cargo.

Se inicia un debate entre los asistentes acerca del número de escuelas deportivas del municipio y el número de monitores contratados. Se pretende aclarar por el Alcalde que no puede saberse el número de escuelas y monitores en tanto que no se sepa el número de niños.

Tras debatir sobre el número de monitores y escuelas deportivas, el Alcalde pone fin al debate y somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo seis concejales, un voto en contra y dos abstenciones. D. Antonio matiza que se abstiene porque si hay las mismas escuelas deportivas ve justo que el Concejales de Deportes cobre por ello. Se aprueba por mayoría absoluta el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:





AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

“.../...”

Considerando lo dispuesto por los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta alcaldía propone al Pleno que se acuerde:

1º Determinar que aquellos cargos políticos que realicen sus funciones con asunción de mayores responsabilidades, les pueda ser reconocido un régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semanales.

2º Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones de 2.800 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.”

QUINTO. Informes de la Alcaldía-Presidencia.

El Alcalde comenta a los concejales asistentes que, siendo la primera sesión plenaria celebrada tras las fiestas municipales, quiere comunicarles que han transcurrido sin incidentes.

Además, el Alcalde comunica que se está estudiando la ampliación del cementerio puesto que ya se disponen de los terrenos necesarios.

SEXTO. Ruegos y Preguntas.

El Alcalde se pone a disposición de los ruegos y preguntas de los concejales.

D. Luis Ángel pregunta cómo se encuentra el expediente de la residencia. El Alcalde responde que sigue en estudio sobre cómo proceder y que se pondrá en conocimiento de todos cuando esto se resuelva.

A su vez, D. Luis Ángel comenta que hay quejas de que no funciona el aire acondicionado en la residencia. El Alcalde aclara que el aire no puede funcionar igual que en las casas particulares porque los ancianos requieren de otra temperatura.

D. Luis Ángel pregunta que ocurrirá con la plaza de Rufino si se jubila, aclarando el Alcalde que si se jubila la plaza se ofertará como corresponde.

D. Antonio expone que en el Boletín de la Provincia de Toledo nº 167, página 23 de 1 de septiembre de 2023 se denegó una subvención al Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos por no llegar a plazo y presentar la documentación solicitada. Por ello, quiere saber por qué no se ha llegado y que conste en acta que supone una cuantía de 810,39€. El Alcalde responde que no sabe el dato en el momento, que lo mirará para responderle.

D. Antonio igualmente plantea una queja por parte de los trabajadores respecto a que algún vecino les increpa en cómo realizan su trabajo. D. Enrique puntualiza que no debe entrarse a esta queja puesto que se habla de un vecino que no está presente. El Alcalde aclara que cree que ese vecino no ha podido decir eso; y, el portavoz socialista, quiere que conste en acta que él ha planteado la queja.

D. Antonio igualmente pregunta si Dña. Sonia utiliza una habitación del Ayuntamiento para dar clase. El Alcalde responde que sí, al igual que los que la utilizan para zumba, bolillo y otras actividades.





**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintiuna y veinticinco horas del mismo día, de lo cual como Secretaria doy fe.

En Huerta de Valdecarábanos, firmado y fechado electrónicamente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

